



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 17 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000061-2021/GRE/RENIEC

VISTO: El informe N° 000179-2021/GRE/AVDP/RENIEC (17DIC2021); elaborado respecto del proceso de Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco del proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, realizado por el RENIEC en el distrito de Chojata, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, cabe mencionar que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC publicada el 15SET2021 en el Diario Oficial El Peruano se dispuso cerrar el padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por su parte, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 0932-2021-JNE (13DIC2021) aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe indicar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y



Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, estableciendo un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario y sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por lo que esta gerencia procede en atención a las funciones establecidas en los párrafos precedentes y conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Dirección de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, asimismo, se reformuló el plan mediante Informe N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021), en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados para este proceso, así como las líneas de trabajo establecidas para llevar a cabo la verificación domiciliaria en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 y los informes señalados en el párrafo anterior, esta Dirección programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente, con la finalidad de mantener actualizado el padrón electoral para el proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, en el distrito de Chojata, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua.

Que, en el distrito de Chojata, provincia de General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua se programó la verificación de domicilio en doscientas cinco (**205**) direcciones domiciliarias igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC. Se obtuvo como resultado la siguiente información:

CUADRO N° 01

INFORME	DISTRITO	TOTAL DE ACTAS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN DE ACTAS VERIFICADAS					
			A	B	C	FALLECIDOS	OBSERVADAS (borrones, enmendaduras, en blanco)	NO VERIFICADAS
Informe 000007-2021/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021)	Chojata	205	94	111	0	0	0	0

Que, de acuerdo al Informe 000007-2021/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021), se archivaron noventa y cuatro (94) casos A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que ciento once (111) actas (ciento once casos B y cero casos C) han sido emitidas conforme a lo establecido en el reglamento. Teniendo el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
Chojata	111	0	0	0
TOTAL	111		0	

Que, en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas - cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario emitir el acto resolutivo (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Que, a continuación, se detalla la relación de los ciento once ciudadanos inmersos en los casos B:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	70824251	ARVIRI	CHOQUE	DENNYS ALBERTO	B	087858

2	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42209659	QUISPE	ARCE	ALICIA VICTORIANA	B	087859
3	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	72504732	QUISPE	PACORI	LIZBETH KAREN	B	087861
4	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04406024	MAMANI	RAMOS	JUANA	B	087862
5	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	71194986	FERNANDEZ	ZELADA	JHERSY LIZBETH	B	087863
6	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42033312	MALDONADO	RAMOS	WILSON WALTER	B	087864
7	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42362970	MAMANI	CON	GLADYS	B	087865
8	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40652302	MAMANI	ARCE	CLAUDIO JAIME	B	087866
9	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	01339567	CAHUAYA	AROCUTIPA	GREGORIO	B	087867
10	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	74529955	MAMANI	MAMANI	DIEGO LEONEL	B	087868
11	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	74120932	MAMANI	MAMANI	SENAYDA JULIA	B	087869
12	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	75329684	ASENCIO	COAGUILA	KARINA JANET	B	087870
13	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47485545	MAMANI	IGNACIO	PILAR PERIGRINA	B	087871
14	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04437606	MAMANI	RAMOS	VIDAL NICOLAS	B	087872
15	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	80255223	OVIEDO	COAGUILA	ELSA MARTA	B	087873
16	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	43001515	QUISPE	MESTAS	JOSE CHANET	B	087874
17	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45450264	COAGUILA	MAMANI	HUBER OBED	B	087879
18	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	29648508	COAGUILA	ORTIZ	BERTHA CELIA	B	087880
19	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	80603571	COAGUILA	MAMANI	FREDY ROLANDO	B	087881
20	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42974235	MAMANI	CANAZA	GLORIA REYNA	B	087882
21	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	44353362	QUISPE	MAMANI	NELLY	B	087883
22	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	75329679	MAMANI	ASENCIO	LIZBET NOELIA	B	087884
23	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04724083	OCSA	MAMANI	CANDELARIA CECILIA	B	087885
24	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	46812890	RAMOS	TICONA	JOEL	B	087886

25	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40128312	GALLEGOS	RAMOS	GRACIELA MARIA	B	087889
26	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	46715101	MAMANI	RAMOS	LILIANA SHEYLA	B	087890
27	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	74141082	RAMOS	GALLEGOS	ROSALIA ISABEL	B	087891
28	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	80420737	RAMOS	TICONA	JHON HUGO	B	087892
29	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40092171	GALLEGOS	MAMANI	VIRGINIA	B	087897
30	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	76280382	CAHUAYA	ESQUIA	PAOLA YUDITH	B	087900
31	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45836604	CALIZAYA	COAGUILA	ELVIS RAUL	B	087902
32	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	43118540	CALIZAYA	MAMANI	GUILLERMINA	B	087903
33	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45768810	CALIZAYA	MAMANI	MEDALY	B	087904
34	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	44704560	COAGUILA	SUCASAIRES	ANABEL LISSETTE	B	087905
35	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	75821080	COAGUILA	SUCASAIRES	STEPHANI MILAGROS	B	087906
36	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	77143723	CORI	MAMANI	LAYDA YANETH	B	087907
37	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47251793	FALCON	PAURO	ERIKA FIORELA	B	087908
38	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47681203	FLORES	MAMANI	ANGELICA RUBI	B	087909
39	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	77330852	MAMANI	RAMOS	FRANKLIN DAVID	B	087911
40	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	74229781	ORIHUELA	HUACCHILLO	ANABELL NOEMI	B	087912
41	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	74220423	RAMOS	CALIZAYA	GUIDO ROBERT	B	087913
42	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	46874833	CHACOLLA	CUSI	RONALD BARRYS	B	087914
43	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	61350663	COAGUILA	PACSI	ALBERTO JUNIOR	B	087915
44	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40534532	EUGENIO	MAMANI	PERCY BACILIO	B	087916
45	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	75951340	CALIZAYA	MAMANI	CHRISTIAN DENNIS	B	087918
46	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	73859784	CONDORI	VIZCARRA	EVER OMAR	B	087921
47	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45980084	MAMANI	ESQUIA	NERY LUZ	B	087922

48	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45114017	RAMOS	QUISPITUPAC	WILBER POMPEYO	B	087923
49	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47758845	COAGUILA	RAMOS	NILDO	B	087924
50	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47630276	MAMANI	ESQUIA	DARWIN FREDY	B	087925
51	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	01274389	RAMOS	ALBERTO	LORENZA	B	087928
52	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42743971	QUISPE	ARCE	LUCIO QUINTIN	B	087929
53	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	77087358	CALIZAYA	QUISPE	LENIN CHRISTIAN	B	087931
54	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04432073	QUISPE	ARCE	ISABEL	B	087932
55	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04744522	QUISPE	ARCE	SIXTO JUAN	B	087933
56	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47307055	QUISPE	CON	ESTHER LORENA	B	087934
57	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45797889	AVALOS	PAREDES	FELIPE	B	087939
58	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04744584	MAMANI	COAGUILA	EUSEBIA ADRIANA	B	087940
59	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04429353	MAMANI	EUGENIO	GUZMAN DOMINGO	B	087941
60	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	41645469	ARIAS	RAMOS	JUAN ORESTES	B	087942
61	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40843226	MAMANI	RAMOS	NANCY CLORINDA	B	087943
62	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	71029838	CHAMBILLA	MAMANI	JOSE ANTONIO	B	087944
63	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	44406694	CON	RAMOS	NANCY CARMEN	B	087945
64	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	72489484	ESCOBAR	RAMOS	MANUEL JESUS	B	087946
65	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40651289	EUGENIO	MAMANI	VIRGINIA YOVANA	B	087947
66	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	44218926	MAMANI	ARIAS	LEONEL ALFREDO	B	087948
67	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	41582876	MAMANI	ARIAS	LILIANA MARTA	B	087949
68	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	73461357	MAMANI	MAMANI	LIZ MERY	B	087950
69	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	72228901	OCSA	MAMANI	ALEYDA TANIA	B	087951
70	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04743983	QUISPE	ARCE	GRACIELA	B	087954

71	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04744746	CON	MAMANI	GREGORIA BACILIA	B	087955
72	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	46382844	JOSE	MAMANI	MAX HERNAN	B	087956
73	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04724156	MAMANI	CONDORI	NICOLAS	B	087957
74	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42838059	EUGENIO	MAMANI	EBER ZOLIS	B	087959
75	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47263010	MAMANI	MAMANI	MERY CARMEN	B	087960
76	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42331831	MAMANI	RAMOS	FERRER PELAGIO	B	087961
77	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	44184049	RAMOS	MAMANI	OCDULIA RAQUEL	B	087962
78	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47057828	RAMOS	RAMOS	MARY LUZ	B	087963
79	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	29700601	MAMANI	EUGENIO	PABLO APSALON	B	087964
80	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	71406054	ARIAS	COSI	DIANA GABRIELA	B	087966
81	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	48455558	ARIAS	COSI	NOE FERNANDO	B	087967
82	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40541584	COSI	MENDOZA	ROSA	B	087968
83	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	77147016	ASQUI	CON	LUDY LUIGUI	B	087969
84	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45247254	EUGENIO	ASENCIO	ESTHER	B	087970
85	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	43514506	EUGENIO	ASENCIO	YAQUELIN RAQUEL	B	087971
86	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	42441718	HUAYTA	MAMANI	AURORA	B	087972
87	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	48392221	TURPO	QUINCHO	CANDIDA YUDY	B	087973
88	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	44331712	MAMANI	RAMOS	EDWIN	B	087976
89	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	44665298	AQUISE	MAMANI	ADELA	B	087977
90	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	43573332	ARIAS	RAMOS	DEYSI FELICITAS	B	087978
91	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	10880675	MAMANI	ARCE	NILDA DORIS	B	087979
92	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	02172631	MENDOZA	ALANOCA	PAULINA	B	087981
93	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40403511	ASENCIO	COAGUILA	AMELIA	B	087982

94	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04723601	ASENCIO	RAMOS	SIXTO JUAN	B	087983
95	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04723801	COAGUILA	OVIEDO DE ASENCIO	ALBERTA	B	087984
96	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	75349524	LOZANO	ASENCIO	TATIANA YENY	B	087986
97	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	72795565	LOZANO	ASENCIO	ZARAI SOFIA	B	087987
98	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	62564842	LOZANO	ASENCIO	ALEXANDER KLEBER	B	087988
99	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	48532275	CHAMBILLA	MAMANI	VERONICA VIVIANA	B	087989
100	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	45272445	RAMOS	CON	MARIO LEONCIO	B	087993
101	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	46582511	RAMOS	ESQUIA	AMELIA	B	087994
102	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	76616317	RAMOS	CHAMBILLA	FLOR DE MARIA	B	087996
103	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47011069	ZABALAGA	RAMOS	ABEL	B	087997
104	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04723755	CON	QUISPIUPAC	SANTOS	B	088004
105	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	41779256	MAMANI	RAMOS	RONALD RAFAEL	B	088011
106	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	04724133	RAMOS	CON	JOSE	B	088013
107	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	41995773	CON	RAMOS	MARIA FELIPA	B	088014
108	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	40265216	ASENCIO	ARCE	JUANA	B	088015
109	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	47758847	CON	RAMOS	NELY JULIA	B	088016
110	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	74286990	QUISPE	COAGUILA	MAIVE ELIZABETH GLADYS	B	088017
111	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	73472107	JORGE	MAMANI	ROSMIL JHON	B	088041

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ciento once (111) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación correspondiente a los casos B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/aga)